



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA



MENDOZA, 04 de Enero de 2017

DECRETO N° 10

VISTO:

El Expediente N° 11.706-P-2016, caratulado "SECRETARÍA PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE – PLANIFICACIÓN INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE SECRETARIA DE - CONTRATACION LICITACIÓN PÚBLICA – PASEO ARISTIDES VILLANUEVA" y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 196 de las actuaciones de referencia el Departamento de Contabilidad ha practicado la imputación preventiva correspondiente.

Que por Decreto N° 1357/16 se autorizó a la Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente a llamar a Licitación Pública con el objeto de contratar la obra "PASEO ARISTIDES VILLANUEVA" de conformidad con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás documentación aprobados para regir el acto licitatorio.

Que a fs. 202 obra Certificado de Publicación donde se fija el día 14 de Noviembre de 2016 como fecha de apertura y a fs. 203 y 212 constan avisos licitatorios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en un diario local, y a fs. 204/206, 209/212, 215/220 se agregan Circulares N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5 de fechas 28 de Octubre de 2016, 03 de Noviembre de 2016, 10 de Noviembre de 2016, 15 de Noviembre de 2016 y 17 de Noviembre de 2016 y constancias de publicación de las mismas.

Que por Circular N° 3 se prorrogó la fecha de apertura de la Licitación Pública de referencia para el día 21 de Noviembre del 2016 a las 09:00 hs en idéntico lugar.

Que según Acta de Apertura de fs. 1863/1865 a la respectiva Licitación Pública concurren las firmas "PROCON S.R.L.", "TOLCON S.R.L. GENCO S.A. UTE", "STORNINI S.A.", "OBRAS ANDINAS S.A.", "CORPORACIÓN DEL SUR S.A. AQUAPARK S.A. UTE", "DA FRE OBRAS CIVILES S.A." y "LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A." cotizando los ítems licitados.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SILVIA LORENA GARCIA
JEFA SECCION
Espacho Dirección Sub. Intendencia
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Dr. GUILLERMO VILLEGAS BARDÓ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

NATALIA F. EISENCHLAG
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

Lic. BEATRIZ MARTINEZ
Presidente del H. Concejo Deliberante
en Ejercicio de la Intendencia Municipal
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Que a fs. 1866/1867 obra dictamen de la Subsecretaría de Contrataciones y Registros.

Que de dicho análisis surge que algunas de las propuestas presentadas incurren en incumplimiento de uno de los requisitos previstos en el Art. 3° del Pliego de Condiciones Particulares, respecto de la presentación de sus ofertas en soporte digital de idéntico contenido a la presentación en soporte papel, debidamente certificada por Escribano Público.

Que dicho requisito no reviste carácter esencial o de fondo de la oferta, por lo que se procedió a emplazar a los oferentes "TOLCON S.R.L. GENCO S.A. UTE", "STORNINI S.A.", "OBRAS ANDINAS S.A.", "CORPORACIÓN DEL SUR S.A. AQUAPARK S.A. UTE" y "LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A.", para que en el plazo de dos (2) días hábiles cumplan con lo dispuesto en el Art. 3° del Pliego de Condiciones Particulares, que en su parte pertinente reza: "...El ejemplar en soporte digital deberá tener idéntico contenido a la presentación en soporte papel, lo que deberá ser certificado por escribano público y a cargo del oferente...".

Que del dictamen de fs. 1890/1891 de la Subsecretaría de Contrataciones y Registros, surge que a tal emplazamiento dieron cumplimiento dentro de la formalidad del mismo las firmas "TOLCON S.R.L. GENCO S.A. UTE" a fs. 1877/1878, "OBRAS ANDINAS S.A." a fs. 1879/1880, "LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A." a fs.1881/1883 y "CORPORACIÓN DEL SUR S.A. AQUAPARK S.A. UTE" a fs.1884/1886.

Que la firma "STORNINI S.A." formalizó su presentación en forma extemporánea a fs. 1887/1889, por lo que debe rechazarse su oferta atento a lo dispuesto en el Artículo 16° del Pliego de Condiciones Generales.

Que a fs. 1894/1895 obra análisis de las propuestas, realizada por el señor Jefe de Departamento de Arquitectura, Arq. Jorge Simoni y por el señor Subsecretario de Desarrollo Urbano, Arq. Juan Manuel Filice.

Que de dicho análisis surge que la oferta básica de la firma "DA FRE OBRAS CIVILES S.A." resulta ser la más conveniente económicamente pues, además de ofrecer el menor precio, representa un monto inferior al presupuesto oficial de un 11,15%.

Que la oferta responde a los lineamientos plasmados en la documentación licitatoria, atento a que ofrece una metodología de trabajo adecuada,

Dr. GUILLERMO VILLEGAS BARDÓ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Lic. NATALIA F. EISENBLAS
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

Lic. BEATRIZ MARTÍNEZ
Presidente del H. Concejo Deliberante
en Ejercicio de la Intendencia Municipal
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
SILVIA LORENZAGARCIA

JEFE SECCION
Espacho Dirección Civil, Intendencia
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA



congruente con el cronograma de inversiones y el plazo de ejecución de obra, contando con suficientes antecedentes de realización de obras de similar envergadura.

Que los pliegos han previsto la posibilidad para los licitadores de presentar, además de su oferta básica, ofertas variantes. El término o calificación de *variante* se confiere a aquella oferta en la que el proponente acompaña su propio proyecto de obra.

Que el licitante sólo puede acudir a la oferta variante de un licitador cuando dicha posibilidad esté prevista en los pliegos, aquél que haya cumplido también con la básica o principal y ésta a su vez haya sido la triunfadora, pues de esa manera se resguarda el principio de la igualdad de trato entre los oferentes.

Que en función de ello, se analiza la oferta variante presentada por la firma "DA FRE OBRAS CIVILES S.A.", la que también resulta inferior al monto oficial en un 3,1%, resultando la misma técnicamente superadora a su oferta básica.

Que dicha oferta variante propone optimizar el sistema de energía e iluminación del predio, mediante el reemplazo de luminarias en calles y veredas, sumados a un conductor adicional al especificado en el proyecto, de manera de conectar cada buzón en cada esquina teniendo un sistema de respaldo.

Que la empresa adjunta memoria de obra, informe de materiales y anexos al plan de trabajo donde detalla una propuesta de logística para minimizar el impacto en la obra sin aumentar el plazo de ejecución.

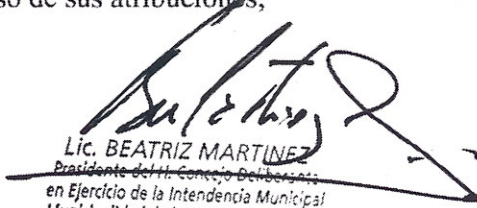
Que la propuesta presentada por la firma "DA FRE OBRAS CIVILES S.A." es la más conveniente a los intereses de la Comuna, por lo que corresponde adjudicar la presente Licitación Pública a la misma en su oferta variante en la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 21/100 (\$95.736.994,21).

Que a fs. 1897/1898 la Dirección de Finanzas emite informe respecto de las propuestas.

Por ello, conforme lo dictaminado por la Subsecretaría de Contrataciones y Registros a fs. 1899/1900, y en uso de sus atribuciones;


Dr. GUILLERMO VILLEGAS BARDÓ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


LIC. NATALIA F. EISENCHLAS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA


Lic. BEATRIZ MARTINEZ
Presidente del H. Concejo Deliberante
en Ejercicio de la Intendencia Municipal
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
SILVIA LORENA GARCIA
JEFA SECCION
Aspacho, Dirección de la Intendencia
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA



LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN EJERCICIO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Apruébese el procedimiento de Licitación Pública efectuado el día 21 de Noviembre de 2016, con el objeto de contratar la obra "PASEO ARISTIDES VILLANUEVA", y adjudíquese a la firma "DA FRE OBRAS CIVILES S.A." el ítem licitado en su oferta variante, en la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 21/100 (\$95.736.994,21), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2° - Rechácese la propuesta de la firma "STORNINI S.A." por los motivos expuestos a los considerandos precedentes.

ARTICULO 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá atenderse con cargo a la U.E.: 1420201, Actividad: 42202002, Partida: 51230100 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 4° - Por Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente notifíquese el presente Decreto, y suscribase el correspondiente Contrato de Obra.

ARTÍCULO 5° - Por Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente requiérase al adjudicatario, previo a la firma del contrato, cumplimiento de lo establecido por el Artículo 35° de la Ley N° 4416.

ARTICULO 6° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

AEB/SPIA

Dr. GUILLERMO VILLEGAS BARDO
Secretario legal y técnico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Lic. NATALIA F. EISENCHLAG
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

Lic. BEATRIZ MARTINEZ
Presidenta del H. Concejo Deliberante
en Ejercicio de la Intendencia Municipal
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

VALERIA LORENA GARCIA

JEFA DE CC-ON

espacho Direccion de la Intendencia

Intendencia Municipal de la Ciudad de Mendoza